

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CATALINA TORO HINCAPIE
DEMANDADO	ANGELA MARIA GOMEZ FLOREZ y OSCAR GIRALDO OSORIO
ASUNTO	Ordena Secuestro
RADICADO	2021 00272

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble con la matrícula inmobiliaria 060-266573 de la Oficina de Registro de Cartagena (Bolívar), (Documento pdf#12, del expediente digital), se comisiona al Juzgado del Circuito Competente de Turbaco (Bolívar), para que realice la diligencia de secuestro del inmueble antes descrito ubicado en la VIA CENTRO INDUSTRIAL Y DE ALMACENAMIENTO ARJONA NO. CIAA 3 R.P.H. BODEGA N° 4 Arajona, Bolívar, con las facultades de ley, la de allanar si fuere necesario de conformidad al art. 112 del C. G. del P., la de subcomisionar y de nombrar secuestre a quien se le debe de comunicar la fecha con 10 días de anticipación y con las advertencias realizadas en este auto.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ee02b8779d2a257a3343a7201062c4fa5e8c7082b43bb6e0fb7668d9664dc6a

Documento generado en 13/11/2021 07:54:14 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**